Año de 1840. Viernes 4 de Diciembre. Núm. 97.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 866. GOBIERNO POLÍTICO.

SEGUNDA SECCION.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

Terminada felizmente la guerra civil que por tantos años ha afligido á esta desgraciada Nacion, preciso es que la memoria de los sacrificios hechos por los Españoles para alcanzar su libertad é independencia pase á la posteridad con toda ecsactitud para su admiracion y reconocimiento. La Milicia Nacional ha acometido empresas propias del mas acendrado patriotismo, en algunos puntos ha rivalizado con nuestro virtuoso y valiente Ejército; en otros ha perecido bajo los escombros de sus casas y baluartes, y en muchos, abandonando sus intereses y mas caros objetos, marchó á la pelea sin haber regresado hasta que la paz se afianzó en toda la Península. Hechos tan gloriosos no deben quedar sepultados en la obscuridad, la imprenta debe perpetuarlos: solo de este modo podrán saber su certeza nuestros venideros los sacrificios que ha costado la Libertad que ellos disfruten, y reconocer con veneracion y respeto los sitios donde se inmolaran las víctimas y donde dieron ejemplo de valor y patriotismo. = La Regencia provisional del Reino, que trata siempre de aumentar y robustecer la fuerza ciudadana, penetrada como lo está de su importancia, y que ha de ser en todos tiempos el muro donde se estrellen las maquinaciones de nuestros enemigos, ha acogido con satisfaccion la feliz idea del Inspector general de la Milicia aprobada en Junta de Gefes de la de esta capital, para redactar una Memoria estensa y circunstanciada de todas sus hazañas en la época presente. = Al efecto poniéndose V. S. de acuerdo con el Subinspector de esa Provincia, valiéndose de los datos que le suministren la Diputacion y Ayuntamientos, y ateniéndose á los puntos que comprende la circular del Inspector general, cuya copia acompaña, procederá inmediatamente por los medios que juzgue mas oportunos á que se realice en esa Provincia con prontitud la formacion de tan importante documento. = De orden de la Regencia provisional del Reino lo digo á V. S. para su ecsacto cumplimiento, esperando del celo y patriotismo que le distinguen, removerá cuantos obstáculos se opongan al fin indicado.

Conceptuando ocioso detenerme á encomiar la importancia del asunto á que se refiere la preinserta comunicacion, cuando los mismos pueblos son los mas interesados en recordar con orgullo y en transmitir á la posteridad las virtudes cívicas y los hechos heróicos de sus hijos predilectos, solo me limitaré, habiéndome puesto al intento de acuerdo, segun se me previene, con el Sr. Subinspector de la Milicia Nacional de esta Provincia, á escitar el patriótico celo de los Ayuntamientos constitucionales de la misma, para que en union con los Comandantes respectivos de los batallones de la Milicia ciudadana me faciliten cuantos datos, noticias y conocimientos obren en su poder y adquieran relativos al objeto, procurando al efecto estenderlos con la debida ecsactitud y claridad al tenor de los particulares que abraza la circular que se cita, y á continuacion va inserta. Orense 30 de Noviembre de 1840. = E. G. P. I.: Felipe del Castillo. = Luis Augustin de Paniagua, Secretario interino.

Á LOS SUB-INSPECTORES, COMANDANTES DE LA MILICIA NACIONAL Y Á LOS ALCALDES CONSTITUCIONALES.

Circular.

En Junta estraordinaria de Gefes de la M. N. de esta Capital celebrada bajo mi presidencia, con el objeto de tratar de las mejoras de que sea susceptible la general del Reino, y entre ellas, para su mayor perfeccion, consolidacion y brillo la de promover el entusiasmo siempre creciente del espíritu noble y patriótico que nunca en esta institucion mengua, tuve la honra de esponer, como interesado siempre por las glorias de la Nacion española, algunos de los distinguidos servicios y heróicas empresas acometidas por la Milicia ciudadana desde su creacion en 1834 hasta el dia, en que al través de la encarnizada pelea se contempla felizmente terminada la guerra civil. Igualmente sometí á la consideracion de la misma Junta la idea que habia concebido de que, se escribiese la historia de los hechos de ardimiento patriótico con que se habia señalado, alzando asi un monumento que transmitiese á la posteridad los rasgos de valor cívico de nuestros conciudadanos, corto tributo en verdad que podiamos pagar á la memoria de tantas víctimas inmoladas, y de tantos valientes que aun ecsisten y pueden con orgullo ostentar sus triunfos.

Este pensamiento no podia menos de ser acogido unánimemente y con entusiasmo por los componentes de la Junta y desde luego se acordaron las bases para que la historia militar y filosófica de la Milicia ciudadana saliera completa, y lo mas pronto posible á la luz pública.

En su consecuencia, considerando á V. S. animado de idénticos sentimientos á los que en la Junta se espresaron, espero se sirva dirigir con la brevedad posible á esta Inspeccion de mi interino cargo las notas que abracen los particulares siguientes:

1.ª La fecha en que se planteó esta institucion en el distrito de su mando, medios que se emplearon para su organizacion, armamento, instruccion y equipo y fuerza numérica que reunió en el primer año.

2.ª Aumento ó disminucion que haya tenido en los años siguientes, y causas que hayan influido en ello, espresándolo por años.

3.ª Servicio ordinario y estraordinario prestado en los pueblos y sus distritos en guarnicion ó en campaña, parte que estuvo movilizada y tiempo que permaneció en este estado, acciones de guerra en que se halló, hechos y rasgos

heróicos colectivos ó personales, espresando todas las circunstancias, á saber: el lugar del combate, la fecha del suceso, número de milicianos que tuvieron parte en él, número y clase de enemigos, qué individuos se distinguieron, y de qué modo, resultados que se obtuvieron.

4.ª Sacrificios hechos por los Milicianos Nacionales, pérdidas, padecimientos ó persecuciones que por su decision hayan sufrido: premios que les hayan sido concedidos ú ofrecidos.

5.ª Consideraciones generales acerca de la influencia local que haya podido tener la institucion, y ademas los servicios particulares prestados por sus individuos para el fomento, organizacion, instruccion y equipo de estos cuerpos.

6.ª Si el pueblo ó punto en que ocurrió el ataque, sorpresa ó defensa estaba fortificado en todo ó en parte, ó no, y si lo primero, en qué consistia la fortificacion, su estado, fortaleza ó calidad: si se levantó á espensas del Gobierno, ó de la Provincia y del pueblo, y de qué orden: si su guarnicion estaba encargada á tropa del Ejército, ó únicamente á la Milicia, y en el primer caso en qué proporcion; y como en este punto conviene saber todas las circunstancias para mejor apreciar los hechos con toda la ecsactitud posible, se espresará el número de los enemigos, su procedencia, medios de que se valieron, y si emplearon ó no artillería, de qué calibre y cuanta; si precedió intimacion ó parlamento, convenio ó capitulacion, y en este caso, se remitirán copias de los documentos que intervinieron de una y otra parte, dando razon de si se cumplió en consecuencia lo estipulado ó no.

7.ª Y últimamente, seria de desear que á la memoria, que en cumplimiento á lo prevenido en esta circular se dirija á esta Inspeccion general, acompañe un croquis ó plano lo mas ecsactamente posible, diseñado del paraje de la accion, si tuvo lugar en campo raso ó en poblado, fuerte, torre, ó edificio en que se verificó el ataque ó la defensa.

Con estos datos se redactará la Historia de la Milicia ciudadana; sus individuos gozarán del noble orgullo de sus hazañas al recorrer las páginas en que éstas se consignan; la Nacion juzgará y apreciará tambien los sucesos en su verdadero valor, y aun los estraños á nuestro pais no podrán menos de admirarlos.

La revolucion del pueblo español contra el poder absoluto y en defensa de la Libertad y de los derechos legítimos al Trono que la Providencia reservó para la inocente Isabel, halló en la M. N. y en el Ejército su mas firme apoyo; á las masas rebeldes que armó la traicion y la intriga se opusieron simultáneamente las del Pueblo leal y valiente; y los que con mentida apariencia ó sobrada irreflecsion han querido persuadir que éste se mantuvo inerte en nuestra gloriosa lucha, apático é indiferente en la regeneracion política se hallarán desmentidos con los hechos que les presentará la Historia de aquella gran porcion armada de nuestro Pueblo, que no siendo llamada á las filas del Ejército permanente para combatir en defensa de las Libertades corrió á engrosar las de la Milicia ciudadana.

Ahora, cuando estan recientes los sucesos y espuestos á que una tradicion vaga, relate adulteradas las sublimes acciones de los Nacionales de Santander, Cenicero, Mena, Requena, Villafranca de Guipuzcoa, San Sebastian, Bilbao, Vitoria, Villaoz, Cofrentes, Chiva, Zaragoza, Sampedor, Gandesa, Lucena, Solsona, Calzada de Calatrava, Almaden, Ezcaray, Orgaz, Gerri, Puentejalance, La Escala, Copons, Castellon de la Plana, Benavente, Graus, Vendrell, Zaidin, Monrroig, Barrax, Fraga, Alcaraz, Roa, Nava de Roa y otros infinitos que se agolpan á la imaginacion, ahora es el momento de consignarlos empleando todo nuestro celo y diligencia para darlos á conocer, salvando asi muchos del olvido á que les condenára el no estar escritos mas que con lágrimas de sangre en el corazon de las viudas, huérfanos y deudos de las víctimas, ó bien grabados con caractéres de fuego en los pechos de aquellos denodados que libraron la vida rompiendo por entre escombros y cadáveres de hermanos y enemigos.

Los mártires de la libertad, los héroes que han contribuido á vincularla reclaman de nosotros un Monumento donde las generaciones futuras lean sus nombres, y una voz inmortal que refiera sus hazañas, cuente sus sacrificios, alabe su valor y ensalce sus virtudes. La imprenta, cuyas obras son mas duraderas que los mármoles, á la par que difunde con la rapidéz del pensamiento los hechos dignos de renombre para que sirva de aliento á los tímidos y de recompensa á los bravos, será el medio seguro que debemos elegir para hablar á la posteridad é inmortalizar recuerdos tan gloriosos.

Inmensas son ciertamente las dificultades que van á presentarse para realizar tan grande obra, en la cual, sin faltar á la minuciosidad de los detalles, domine la elevada consideracion filosófica de los acontecimientos; pero la ilustracion de V. S. contribuirá en gran manera al complemento de tan patriótica mira.

Los hechos de resistencia al enemigo de ésta ó aquella fraccion de la Milicia ciudadana, ya en este ó en el otro punto de la Península, asi en las capitales como en la mas retirada aldea, espuestas al robo y al pillage en las correrías de los vándalos, estan muy lejos de ser, como vulgarmente se cree, hechos aislados sin relacion ni conecsion: ellos forman una accion única, poderosa, dirigida por un juicio superior, grandioso, que se llama sentimiento del pueblo.

La manera de considerar á este pueblo, y las causas morales de su estado actual, serán espuestas con precision y franqueza, tal como presentarse deben al juicio imparcial del historiador; y asi formuladas ante el público, demostraremos á la Europa cuán rápidos son los pasos que España ha dado en la carrera de la civilizacion durante el corto tránsito que el siglo de las reformas lleva andado.

La historia de la Milicia Nacional tendrá una fisonomía peculiar muy diversa de la que á sus obras dieron los cronistas de la edad media y sus recientes imitadores, que nos han transmitido solo la de los reyes y prohombres.

La Milicia ciudadana es el Pueblo, puesto que de su seno se desprende, y tan íntimamente está ligada con él, que imposible se hace ocuparse de la una sin tratar del otro: ella marcha para colocarse á vanguardia de la regeneracion política, y desafiando los peligros escuda con sus pechos la independencia de su Nacion y el Trono de una Reina inocente, al propio tiempo que vigila los hogares donde sus ancianos padres reposan, y donde crecen tambien sus tiernos hijos.

En esta persuasion procurará V. S. acomodar las notas históricas que se sirva dirigir á esta Inspeccion á las bases que, aunque muy ligeramente indicadas en esta circular, no se escaparán sin duda á la percepcion de V. S.

Espero igualmente de V. S. que ya por medio de esta comunicacion, ó por el que juzgue mas á propósito, se sirva manifestar á todos los nacionales, y demas ciudadanos de probidad y saber, que la Inspeccion general aceptará siempre gustosa cuantas noticias justificadas quieran remitirla, si contemplan que conducen al mejor écsito de la historia militar y filosófica de la Milicia ciudadana Española.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1840.=*Valentin Ferraz.*

Número 867. IDEM.

Hallándose prócsima la época en que la Seccion de Contabilidad de este Gobierno político debe zanjar con los Alcaldes constitucionales de la Provincia las cuentas del ramo de proteccion y seguridad pública correspondiente al presente año, se hace indispensable concurran á esta capital por sí, ó por medio de persona de su confianza facultada competentemente, desde el dia 15 al 28 del corriente mes, trayendo las ecsistencias en metálico como en papel de pasaportes y pases, con un estado demostrativo que acredite lo espendido y los pagos verificados durante el año. Orense 3 de Diciembre de 1840.= E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.*

Número 868. INTENDENCIA.

Se halla vacante el estanquillo del pueblo del Rios Ayuntamiento del mismo nombre correspondiente á la Adminis-

tracion de Verin, por renuncia del que lo desempeñaba en la actualidad; los retirados del ejército y armada, cesantes y jubilados de Oficinas y Resguardos que aspiren á obtenerlo y que reunan las circunstancias de poder afianzar competentemente y demas prevenidas por Reales órdenes, presentarán sus solicitudes en esta Intendencia en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando copias de los documentos justificativos y sus hojas de servicios, en el concepto de que no serán tomadas en consideracion las instancias que carezcan de los requisitos indicados. Orense 26 de Noviembre de 1840.=I. I.: *Joaquin de Aguilar.*

Número 869. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 5 del actual dice al Escmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente. = Escmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente. = Deseando la Regencia provisional á nombre de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, dar un público y solemne testimonio del alto aprecio debido á los eminentes servicios prestados á la causa de la libertad nacional y del Trono legítimo en la última guerra contra el despotismo y la usurpacion, por los cuerpos de Milicias Provinciales, haciendo que estos participen de los premios y recompensas del Ejército permanente como han participado de sus triunfos y fatigas, en vista y de conformidad con lo que habeis propuesto, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se declaran de infantería los grados y empleos de que estuviesen en legítima posesion los Gefes y Oficiales de los Regimientos de Milicias Provinciales comprendidos en la revista del mes de Julio prócsimo pasado.

Art. 2.° En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior los referidos Gefes y Oficiales, optarán al goce en Provincia del medio sueldo correspondiente á sus empleos efectivos, pero continuando siempre en el cuadro de Milicias sin derecho á pasar al Ejército, y debiendo perder cualquiera que por gracia especial fundada en circunstancias muy particulares, obtenga el indicado pase la antiguedad en su empleo, á fin de que cause menos perjuicio dicha gracia.

Art. 3.° La declaracion contenida en el artículo 1.° es, y deberá entenderse como mera recompensa personal, limitada á los individuos que allí se indican, y no producirá mas efectos que los espresados en el artículo 2.°, sin que en manera alguna se estienda á crear nuevos derechos de retiros y viudedades, sobre los cuales no se hará alteracion alguna á lo prevenido en las ordenanzas y reglamentos vigentes, hasta que se trate de perfeccionar la organizacion actual de las Milicias Provinciales con la intervencion necesaria de las Córtes.

Art. 4.° Se concede el grado de Subteniente de infantería á dos Sargentos primeros y dos Cadetes mas antiguos de cada uno de los Regimientos Provinciales que no lo tuvieren ya en la enunciada revista de Julio último, reservando el mejorar la suerte de toda la clase de Sargentos en cuanto á su escala y orden de ascensos, para cuando se verifique la reorganizacion indicada en el precedente artículo.

Art. 5.° Los Capellanes y Cirujanos que no pertenezcan á los cuadros efectivos de los cuerpos generales castrense y de sanidad militar, y se hallen comprendidos en la citada revista de Julio prócsimo pasado, serán atendidos por declaraciones individuales segun los méritos que justifiquen haber contraido.

Art. 6.° Del mismo modo se atenderá para su colocacion en los diferentes ramos de administracion pública á los demas individuos de todas clases de los cuerpos de Milicias Provinciales, segun la aptitud personal del que lo solicite, y con la preferencia á que sea acreedor por sus servicios y circunstancias. = Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = Lo que de orden de la misma Regencia traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. = Lo que traslado á V.S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga notorio á los cuerpo ecsistentes en el distrito de la Provincia de su cargo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 21 de Noviembre de 1840. = El Brigadier 2.° Cabo: Santos de Allende. = Sr. Comandante general de la Provincia de Orense.

Orense y Noviembre 30 de 1840. = José Moure.

Número 870. Idem.

Á los Habitantes de Galicia. = Conciudadanos: La Regencia del Reino me ha confiado el mando militar de este distrito que desde este dia queda á mi cargo. Delicado y espinoso es, en verdad, en las actuales circunstancias: pero cuento con vuestro ausilio y cooperacion para corresponder á la confianza en mí depositada.

La conducta patriótica y circunspecta que acabais de manifestar para asegurar la Constitucion combatida y atacada por nuestros enemigos, prueba vuestro amor á la libertad nunca desmentido en todas ocasiones, y cuan dignos sois de obtenerla. Ella dió por resultado, un triunfo que no era dudoso como opinion general de todas las voluntades.

Con la Regencia que en la actualidad gobierna en nombre de Isabel II constitucional, entramos en una nueva era de regeneracion política. Producto de un noble pronunciamiento, no tiene ni puede tener otro objeto que el bienestar comun y cual conviene á la felicidad y dignidad nacional. Acatarla y obedecer sus mandatos, es nuestro deber; es el punto de union y verdadera bandera que nos conducirá airosos al término de nuestros deseos.

Por esta senda marcharé constantemente. Hombre de principios nunca desmentidos y resultados de mi conviccion, seré hoy y en lo sucesivo, lo que he sido siempre, un militar de honor y soldado de la patria.

Sigamos todos por esta senda con union y fraternidad. Conservemos la tranquilidad y órden público sin el que no hay libertad ni la seguridad que las leyes que debemos respetar, garanticen. Coruña 28 de Noviembre de 1840. = Santos San Miguel.

Publíquese en el Boletin oficial. Orense y Diciembre 3 de 1840. = Moure.

Número 871. Idem.

Á los Individuos del Ejército y Milicia Nacional de Galicia. = Compañeros: Acabo de encargarme del mando militar de este distrito con que me ha honrado la Regencia del Reino. Conozco cuan delicado es este cargo, sobre todo en las actuales circunstancias, y los deberes que el mismo me impone: mas cuento con vuestro ausilio y confianza que procuraré obtener con un proceder tan justo y recto cual conviene, y aunque me es sensible suceder á un Gefe tan digno que supo por sus virtudes adquirirse vuestro cariño, haré cuanto esté de mi parte para imitarle.

Mis principios y antecedentes son conocidos: ellos y mi conducta ulterior me juzgarán sin que sea preciso anticipar el fallo. Deberé sin embargo anunciaros, que la Constitucion y obediencia á la ley, sin la cual no hay Libertad ni orden; Trono constitucional y Isabel II, y Regencia del Reino, es la bandera que tenemos de union, la que nos conducirá al término que apetecemos de paz y libertad por que combatimos hace mucho tiempo.

Marchemos por esta senda, en la que me encontrareis siempre cumpliendo con los deberes de un militar de honor y soldado de la patria. No olvideis nunca, compañeros, que la subordinacion y disciplina son el alma del servicio militar compatibles con deberes de ciudadano. Sin estos requisitos no hay libertad, no hay confianza, ni la utilidad precisa que espera de vosotros para defenderla vuestro gefe y compañero de armas. Coruña 28 de Noviembre de 1840. = Santos San Miguel.

Publíquese en el Boletin oficial. Orense y Diciembre 3 de 1840. = Moure.

Número 872. Idem.

El artillero Benito Rodriguez, hijo de Francisco y de Cecilia Casas, natural de Lobaces, de oficio herrero, quinto por su pueblo en 31 de Julio de 1839, se ha desertado en la plaza de Barcelona el 27 de Octubre del presente año de 1840.

El de la misma clase Pedro Camino, hijo de Francisco y Antonia Carrasco, natural de Santa Eulalia de Trasmiras, oficio labrador, se ha desertado en la misma fecha y plaza. Lo que se publica en el Boletin oficial, para que si se presentasen dichos dos individuos, sean aprehendidos y puestos á disposicion de la autoridad militar, haciendo responsables á sus padres, parientes ó personas que los acojan ú oculten en sus casas. Orense y Noviembre 28 de 1840. =*José Moure.*

Número 873. *Juzgado de 1.ª instancia de Verin.*

En este Juzgado pende causa formada de oficio sobre el robo de la Iglesia de Sta. Eulalia de Arzádegos la noche del 5 del corriente, de la que llevaron el Copon con las formas sagradas que contenia, y por declaracion del Teniente Cura D. Francisco Lubian, dicho Copon tenia una cuarta con pie y copa poco mas ó menos, era de plata todo él sobredorado por dentro de dicha copa, su peso de tres cuarterones tambien poco mas ó menos, ningun rótulo tenia del platero que lo hizo ni de la parroquia; y como en dicha causa esté mandado ecsortar á V. S., lo hago rogándole se sirva mandar publicar en el Boletin oficial de la Provincia el mencionado robo, con encargo y prevencion á todos los Alcaldes constitucionales, Sres. Jueces de primera instancia y mas autoridades, de que si en algun punto de ella se presentase alguno con dicho Copon ó se descubriese el paradero de éste, lo aprendan, recojan y remitan con la debida seguridad á disposicion de este mismo Juzgado. Dios guarde á V. S. muchos años. Verin 24 de Noviembre de 1840. = *Benito Dieguez Amoeiro.* = Sr. Gefe político de esta Provincia.

Número 874. *Idem de la Lama.*

En causa que instruyo de oficio contra Benito Cabiño, y su muger vecinos de San Bartolomé del Seigido, sobre sospechos de su conducta y robo de una poca yerba á Benito Pertela su convecino, he proveido en 25 de Octubre último, entre otros particulares pedidos por el Promotor, llamar por edictos en la forma ordinaria á Pedro Barreiro mozo, de la misma del Seigido, cuyas señales se espresan á continuacion, por los cargos que contra él resultan, y que siendo habido se arreste y remita á este Juzgado. Puente Caldelas 7 de Noviembre de 1840. = *Antonio Martinez.*

Señales. Edad de 33 á 34 años, estatura 5 pies, cara redonda, barba poca, pelo y ojos castaños, nariz regular y color trigueño bastante claro: viste pantalon de tarazona y leras ó buriel, chaqueta de tela de colores, calzado de zapatos ó zuecos de palo, todo viejo.

LIBROS.

Á la Junta de Instruccion primaria de esta capital se ha recomendado por su autor la obra siguiente:

Tratado de Geografia para instruccion de los niños, con un mapa de España en octavo segun la actual division de provincias, confines de ellas, censo de almas, juzgados de primera instancia, su clase, número de pueblos de cada uno, Audiencias y Capitanías generales á que corresponden, leguas de distancia á Madrid, y otras noticias interesantes, no solo para los niños que concurren á las escuelas, sino tambien para muchos individuos de la sociedad, que hallarán en un librito cómodo por su corto tamaño, esmerada impresion y reducido coste, satisfechos algunos datos importantes para sus destinos.

Véndese en Madrid casa del autor D. Andres Gonzalez Ponce, á quien deben dirigirse los pedidos, y ademas en el Gabinete literario calle del Príncipe, y en el depósito de libros de la infancia calle de Carretas n.º 14, á 4 rs., y pasando de 50 á tres reales y medio.

Geometria para los niños. = Se venderá en los mismos puntos un cuadernito de elementos de esta materia y algunos apéndices útiles para los dibujantes; acompañado de las figuras necesarias y correspondientes al contenido del tratado, compuesto tambien por D. Andres Gonzalez Ponce.

Este cuaderno por su sencillez, orden, laconismo, claridad y precio será el mas acomodado para las Escuelas de España; único objeto que se ha propuesto el autor, deseoso de dedicar sus escasos conocimientos á la tierna infancia de su patria.

ANUNCIO.

En la libreria de REY ROMERO *en Santiago se hallan de venta las obras siguientes.*

Tapia Febrero Novísimo, tercera edicion con las adiciones, 12 tomos en 4.º, 316 rs. en pasta. Las adiciones solas 2 tomos en 4.º, 40 rs. en pasta.

Despretz Tratado Elemental de Física traducido de la cuarta edicion, 2 tomos en 4.º, 44 rs. en pasta y 40 en rústica.

Nuestra Señora de Paris por Victor Hugo, traducida é ilustrada con numerosas notas por D. Eugenio Ochoa, 3 tomos en 8.º mayor de una hermosa edicion con láminas, 46 rs. en pasta. La misma en 3 tomos en 16.º, traduccion hecha en Burdeos, sin notas pero tambien de una buena impresion y con láminas, 26 rs. en rústica.

Revolucion francesa de 1830 por Cabet, traducida de la última edicion, un tomo en 4.º mayor, 20 rs. rústica.

Rostan Curso de Medicina Clínica con la esposicion de los principios de la Medicina Orgánica, ó Tratado elemental del Dianóstico, Pronóstico, indicaciones Terapeúticas &c.; obra premiada por la Academia de Ciencias de Paris, 3 tomos en 4.º de esmerado y correcto tipo, 156 rs. en rústica.

Recomendamos esta gran produccion de uno de los mas célebres Médicos modernos de Francia, y cuyos analísis ocupa detenidamente en la actualidad muchos sabios de Europa. El mayor elogio que de ella podemos hacer es la general aprobacion con que ha sido recibida y el interés con que la buscan los que se dedican al arte médica.

SUSCRICIONES.

Diccionario Frances-Español y Español y Frances, mas completo que cuantos se han publicado hasta el dia, redactado sobre el de Nuñez Taboada y aumentado con mas de 10,000 acepciones nuevas que no se hallan en el dicho autor. Constará de dos tomos en 8.º mayor divididos en 7 entregas de las cuales se dan dos en el acto de suscribirse. El precio de cada una es el de 12 rs. adelantando el importe de la siguiente, de modo que toda la obra vendrá á costar 84 rs.

Vida de Ntr. Sr. Jesucristo escrita por los Evangelistas, puesta en un testo y orden Cronológico, traducida al castellano y esplanada con notas por D. Rafael José de Crespo.

Se halla ya concluida esta tan interesante obrita y que tanta aceptacion ha merecido. Consta de 3 tomos en 4.º, y para que esté al alcance de las personas menos pudientes continuará abierta la suscricion hasta fin de Diciembre á razon de 28 rs. tomo en rústica, pasado cuyo término se venderá la obra completa á 100 rs.

En la misma libreria se venden los Calendarios para el año próccimo de 1841 á 380 rs. la resma de los en 8.º, y á 10 rs. la docena de los en 16.º

Oficina de D. Juan María de Pazos.